



DECRETO Nº 2079/24

San Martín de los Andes, 09 OCT 2024

**VISTO:**

Decreto 1133/24 de fecha 1 de Julio de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el comodato mencionado en el visto, suscripto con la Asociación Arte y Cultura de la Patagonia- ARCUPA, refiere al uso de Lote D, Manzana 11, Nomenclatura Catastral 15-20-061-5440-00 para el funcionamiento del Espacio Trama.

Que, según lo establecido en el comodato ratificado por la Ord. Nº13.089/2020, el Municipio deberá abonar los servicios de Luz, gas y agua potable, mientras se encuentre vigente el mismo.

Que, debido al incremento de los servicios y al incremento de uso de los servicios, los montos mencionados en el Decreto 1133/24 de fecha 1 de Julio de 2024 fueron insuficientes para cubrir la totalidad de los mencionados servicios.

Que deben abonarse los servicios antes mencionados correspondientes al mes de Septiembre.

Que en este contexto debe modificarse el Decreto 1133/24 de fecha 1 Julio de 2024.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE** el ARTÍCULO 1 del Decreto Nº 1133/2024, de fecha 1 Julio de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE** el pago de los servicios de gas, energía eléctrica y agua, según el comodato suscripto destinado al funcionamiento del Espacio Trama con hasta la suma total de \$2.900.000,00- (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL) cuyos vencimientos operarán entre el mes de Julio, Agosto y Septiembre del 2024 para abonar a los siguientes proveedores según detalle de consumo corresponda:

EPEN.

CAMUZZI GAS DEL SUR.

COOP DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS LTDA".

**ARTÍCULO 2º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, compútese y cumplido, archívese.

F.Q

Lic. Alejandro J. Apóstol  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de S.M.A.

Sr. Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salotti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE:

[WWW.INCUCALGOV.AR](http://WWW.INCUCALGOV.AR)."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"